



TETÀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

ACUERDO ESPECÍFICO I

ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC) Y EL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen por una parte **Don FERNANDO GRIFFITH TORIO**, Ministro-Secretario Ejecutivo, en representación de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, con domicilio legal en la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, en adelante la **SECRETARÍA**, y por otra parte, la Licenciada Mg. **MIRIAN NUÑEZ MAIDANA**, Presidenta y GRAL BRIG. @ **ARNALDO ESCURRA SAYAS**, Secretario en representación del **CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA**, con domicilio en la casa de la calle Lomas Valentinas N° 534 C/ México de la Ciudad de Asunción, en adelante el **CEPE**, denominados en conjunto las **PARTES**, quienes acuerdan suscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO I**, en adelante el **ACUERDO I**, en aplicación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** firmado en fecha seis de Diciembre de 2016.

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO

El presente **ACUERDO I** tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la **SECRETARÍA** y el **CEPE** a fin de establecer las responsabilidades y compromisos con relación a la realización del **PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA CULTURA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, a realizarse los días 24 y 25 de Abril de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **SECRETARÍA** se compromete a:

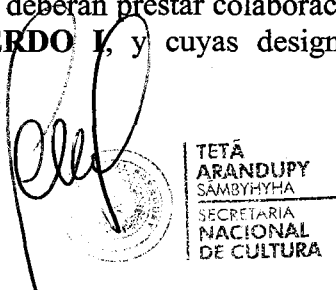
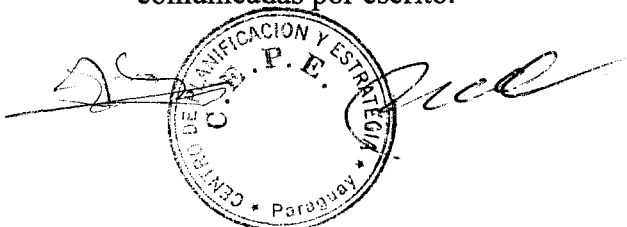
1. Designar técnicos para la preparación técnica del Congreso.
2. Proveer los recursos necesarios para la realización del Congreso según Plan de Trabajo y Presupuesto (Anexo 1) elaborados en forma conjunta.
3. Acompañar y evaluar los resultados logrados.
4. Dar seguimiento a las Conclusiones y recomendaciones del Congreso.

EL CEPE se compromete a:

1. Designar técnicos para la preparación técnica del Congreso.
2. Coordinar la realización del Congreso según Plan de Trabajo y Presupuesto (Anexo 1) elaborados en forma conjunta.
3. Acompañar y evaluar los resultados logrados.
4. Dar seguimiento a las Conclusiones y recomendaciones del Congreso.

CLÁUSULA TERCERA. DE LA COORDINACIÓN.

Para el desarrollo adecuado de los objetivos propuestos en el presente documento, se establece una Coordinación Interinstitucional que estará integrada por representantes técnicos de la **SECRETARÍA** y del **CEPE**, quienes se deberán prestar colaboración en todo momento y hasta la finalización del presente **ACUERDO I**, y cuyas designaciones deberán ser comunicadas por escrito.





CLAUSULA CUARTA. DE LOS RESULTADOS

El presente **ACUERDO I** deberá contener informes mensuales de gestión y cumplimiento de las acciones realizadas para la organización y realización del **1er. CONGRESO NACIONAL DE LA CULTURA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, que deberán ser presentados a la **SECRETARÍA** por parte del **CEPE**.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA MODIFICACIÓN

Las **PARTES**, de común acuerdo, podrán modificar el alcance del presente **ACUERDO I**, mediante la suscripción de Adenda(s) que formarán parte del mismo, comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA

El presente **ACUERDO I** entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, por el plazo de 4 (meses), pudiendo prorrogarse por el tiempo que las **PARTES** consideren pertinente, a petición escrita y mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de las **PARTES** podrá rescindir el presente Acuerdo I, mediante notificación escrita dirigida a la otra PARTE, por lo menos 30 días.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **PARTES** acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del **ACUERDO I**, se acogerán a una solución amistosa y de no prosperar la misma, se someterán a la mediación y arbitraje y, en caso de no arribar a un acuerdo reconocen la competencia de los tribunales de la capital del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente **ACUERDO I**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan firman las **PARTES**, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

FERNANDO GRIFFITH TORIO
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

GRAL BRIG. **ARNALDO ESCURRA SAYAS**
Secretario



Mg. **MIRIAN NUÑEZ MAIDANA**
Presidenta

CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
Paraguay